



NACIONAL



RESOLUCION 852/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Comisión Consultiva. Designación de integrantes.
Derogación de la res. 395/2006 (S.S.Sal.).
del 30/09/2008; Boletín Oficial 08/10/2008

VISTO las leyes [N°23.660](#), [N°23.661](#), los Decretos [N°576/93](#), [N°1615/96](#) y [N°1547/07](#) y la [Resolución N°395/06](#) del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto se dispuso la creación de una COMISION CONSULTIVA en este Organismo, integrada por representantes de los Agentes del Seguro de Salud, con la misión de formular propuestas en el ámbito de incumbencia de esta Superintendencia de Servicios de Salud, tal como surge del artículo 2 del citado acto administrativo y a través del Reglamento de Funcionamiento que se acompañara como Anexo II, oportunamente.

Que la conformación de dicha COMISION CONSULTIVA ha sido dispuesta en el Anexo I de la [Resolución N°395/06-SSSalud](#), y en esta oportunidad la Confederación General del Trabajo propone nuevos integrantes, que se suman a los ya existentes, en virtud de la ratificación que esa misma Central Obrera sostiene.

Que en consecuencia, corresponde el dictado de este Acto Administrativo incorporando los nuevos integrantes propuestos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designase como integrantes de la COMISION CONSULTIVA creada mediante [Resolución N°395/06-SSSalud](#), a las personas que se detallan en el Anexo I del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° - Derógase el Anexo I de la [Resolución N°395/06-SSSalud](#).

ARTICULO 3° - Mantienen su vigencia las restantes disposiciones de la [Resolución N°395/06-SSSalud](#).

ARTICULO 4° - Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

HECTOR A. CAPACCIOLI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

